Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 (ONCE) AL CONTRATO U200219



CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 11 (ONCE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200219 PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FERNANDO LORENZANA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ELISA FLORES ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de febrero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-006000993-E4-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$12,564,138.36 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,677,928.70 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 22 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 060 040 8710 11 01, para quedar establecidas la cantidad mínima en \$12,614,386.21 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$15,803,068.25 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

V.- Con fecha 13 de mayo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 (ONCE) AL CONTRATO U200219

contratada de bienes respecto de la clave 060 034 0228 00 02, para quedar establecidas la cantidad mínima en \$12,688,532.59 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$15,988,273.71 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

- VI.- Con fecha 27 de mayo de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 060 167 1035 11 01, para quedar establecidas la cantidad mínima en \$12,691,386.67 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$15,995,408.91 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 91/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- VII.- Con fecha 12 de junio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 060 345 0289 12 01, para quedar establecidas la cantidad mínima en \$12,726,877.29 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.) más el Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$16,082,522.25 (DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 25/100M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- VIII.- Con fecha 06 de noviembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 060 034 0178 00 02 y 060 034 0186 00 02, para quedar establecidas en la cantidad mínima en \$12,787,054.21 (DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$16,232,587.74 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- IX.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.
- X.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 7 (siete), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 060 274 0755 00 01, para quedar establecidas la cantidad mínima en \$12,922,371.69 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$16,569,604.86 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrun Página 2 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 (ONCE) AL CONTRATO U200219

Valor Agregado (I.V.A.).

XI.- Con fecha 25 de febrero de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 8 (ocho), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave 060 165 0740 02 01 para quedar establecidas en la cantidad mínima de \$13,023,021.89 (TRECE MILLONES VEINTITRES MIL VEINTIUN PESOS 89/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$16,818,354.64 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XII.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 9 (nueve), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021, así como incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves 060 040 0790 02 01 y 060 345 0743 12 01 para quedar establecidas en la cantidad mínima de \$13,354,761.49 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$17,646,965.76 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

XIII.- Con fecha 05 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 10 (diez), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes de las claves 060 506 2017 11 01 y 060 506 1977 11 01, modificando la cantidad mínima de \$13,514,612.35 (TRECE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 35/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,032,398.44 (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

I.1.- El C. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/392, de fecha 14 de mayo de 2021, registrado bajo el número 2021/126 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.2.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas,

7

Página 3 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 (ONCE) AL CONTRATO U200219

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

- **I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002612-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2021002848 de fecha 28 de abril de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611800/2021002906 de fecha 03 de mayo de 2021, recibido el 14 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, mànifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** Por oficio número 09 53 84 611CFD/**4102**/2021 de fecha 14 de mayo de 2021, recibido el 18 del mismo mes y año en la División de Contratos, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de mérito la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.6.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)	
060 167 0995 11 01	\$1,507.47	30	6	\$9,044.82	



II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:



Página 4 de 6



CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 11 (ONCE)
AL CONTRATO
U200219

- II.1.- Con escrito de fecha 02 de mayo de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

### III.- "LAS PARTES" declaran, que:

- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.6, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$13,519,134.76 (TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$18,041,443.26 (DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

rercera.- Garantía de cumplimiento del convenio.- "El proveedor" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Página 5 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 (ONCE) AL CONTRATO U200219

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez).

**QÚINTA.-** JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las eláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 18 de mayo de 2021, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A. DE

C. FERNANDO LORENZANA ROJAS

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y

Servicios

C. ELISA FLORES ESCOBAR
Representante Legal

### REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ /LBGP/VER

Página 6 de 6



CONVENIO MODIFICATORIO N° 11 (ONCE) AL CONTRATO U200219

### · ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FOLIO

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

	ANEXOS
SOCIAL	DIVISÍON DE CONTRATOS

	[2] 마시크	Dictamen de Inversion	
		X Dictanien de Gasto	
Dependencia Solicitante:	09 ' Distrite Federal Nivel Central		41-
	099001 Oficinas Centrales		
	180000 CoordControlAbasto		
Concepto.	OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MATERIAL DE CURACIÓN		
echa Elaboración:	02/01/2021		
olal Compremetido (en pesos): Juenta 21053002	\$ 7,030,738,719.20 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 028001	Centro de Costos: 150	900
ENE FEB			
ENE FEB 442 932.9 552 086.1	MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEP 573,356.8 582,150.6 520,719.8 653,254.1 607,387.5 565,680.4 657.4	OCT NOV DIC	
0.0 0.0	0.0 0.0 0.0	72.1	36.5
	de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en na	0.0 0.0 0.0	0.0
	ATENTAMENTE  Lic. Jessica Miranda Vega		
	Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación	DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO	
	DICTAMEN DEFINITIVO		
		지나한, 외국에 다른하시되다.	
GONTRATO N	COORDINACIÓN TÉCNICA	3 C A Z	
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		
IMPORTE DEF	DIVISION DE CONTROL Y SECUMENTO  EL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN		
1	EN EL ANDITO CELTRAL S		
	COUNTY -	the same of the sa	
1			
	Se firma pur ausencia de conformidas cur el Menioràndum Interno 099001533 que 000 1335 del 21 de diciembre de 1020 ausento in Thuas de la Druyte de Confoci y Secretarioses y 1335 del 21 de diciembre	Clave 6170-009-001	
	de 2020 auscino la Thura: de la Distair de Control y Seguiniento al Distribueito de Operación en el Archito		
1 - 4 - 4	Atentamente		
/			

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/4102/2021

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

DIVISÍON DE CONTRATOS

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente Titular de la División

Mtro. Fernando

A MINSTITUTU MEXICANU DEL SEGURO SOC

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Ana Danjéla Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



na, gullas al est sui un la la





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/202100 2848

Ciudad de México, a 28 de Abril de 2021

C. Elisa Flores Escobar y/o Representante Legal de la Empresa Becton Dickinson de México, S.A. de C.V. Presente. ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente al 30 de Junio de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y aténdiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Vər	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar	Importe de la Ampliación (20%)
U200219	050	167	0995	11	61	SONDAS PARA URETRA. CON ROSCA EN LA PUNTA PARA ACOPLARSE A CANDELILLAS FILIFORMES. TIPO: PHILLIPS. CALIBRE. 18 FR.	\$1,507.47	30	6	\$9,044.82

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentarhente

Mtra Zoyla Aurora Coutiño Ruiz

Oritula //

Cop He. Promberto Pedrero Mareno. - Titular de la Dirección de Administración. •

49. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. •

Mero. Carlos Enrique García Romera. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Se envita copis e través de SIGCO

JOVC/OPHY/Jop/eci/mam

Monte Pelvoux 111 Pisos 8, 9 y P.H., Col. Lomas de Chapultepec, Cludad de México 5999-8200



Name to Committee and the



Ciudad de México a 02 de Mayo del 2021

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz Titular de Coordinación Técnica de Planeación Instituto Mexicano del Seguro Social

Asunto: Carta de Aceptación de Incremento 20% con trato U200219

En referencia al Oficion Núm. 095384611810/2021002848 del dia 28 de Abril de 2021. Yo Eric Vitelio Arellano Ramos, a nombre y representación de BECTON DICKINSON DE MÉXICO, S.A DE C.V., por medio de este conducto me permito ratificar la aceptación del Incremento del 20% del contrato Numero U200219, en relacion a las clave : 060.167.0995.11.01 respectivamente. Con la finalidad de dar continuidad al abastecimento de bienes requeridos aceptamosy ratificamos el Incremento hasta el 30 de Junio del 2021.

Sin otro asunto sobre el particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo

Atentamente,
Jyl Vaina

Eric Vitelio Arellano Ramos Representante legalecton Dickinson de México, S.A. de C.V.